



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2021

No. 532

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un Anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condona y/o se exime el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, del inmueble registralmente identificado como Calzada San Antonio Abad, edificio 39, colonia Obrera, código postal 6800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle San Antonio Abad número 39, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2021” 46

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 65

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, así como del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, para los días que se indican, referente a los actos y procedimientos, competencia de esas Unidades 67

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 69

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en el Centro Generador 70

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a las Alcaldías”, el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado al Ambito Central” y el “Programa Anual 2021 de Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación al Transporte” 71

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2021 74

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 75

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 84
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca” y en los demás Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 148

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2021	151
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	178
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Facilitadores Culturales y Deportivos (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	186
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2021	189
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2021	192
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	195
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Iztapalapa la más Deportiva, 2021”	197
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social, “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”, para el Ejercicio 2021	213
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-02/140121-OPA-MIL-13/010819	218
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada, en el Centro Generador, “Estacionamiento Vivanco”, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la clave y concepto que se menciona	219
Comisión de Derechos Humanos	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 2020	222
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/004/2021.- Adquisición de Vara de Perilla en bulto	223
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/006/2021.- Adquisición de suministros médicos y preservativos	224
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/007/2021.- Adquisición de pintura	225

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad”, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

OBJETIVO.- A través de la implementación de este programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia beneficiando hasta 600 beneficiarias que se les proporcionara un apoyo económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres y cursos, 50 mujeres que conformaran 5 cooperativas de 10 integrantes cada una para emprender una pequeña empresa en elaboración de embutidos o panadería y que recibirán apoyo de \$37,500.00 para cada cooperativa y hasta 1200 usuarias que se les brindara asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas. Dichas asesorías, cursos, capacitaciones y talleres serán proporcionados de manera gratuita por hasta 64 facilitadores quienes recibirán apoyo económico por sus actividades realizadas conformados de la siguiente manera: 1 coordinador general, 1 director de la clínica de la mujer, 4 médicos, 4 enfermeras, 2 radiólogos como personal que proporcionarán asesorías medicas; 1 coordinador del centro de paridad y Acceso a la Justicia, 7 abogadas, 5 psicólogos, 2 trabajadores sociales quienes darán asesorías jurídicas, psicológicas y de Trabajo Social, 3 asistentes operativos como apoyo en general, 1 coordinador para el área de capacitaciones y cooperativas, 3 capacitadores: Uno para el curso de panadería, uno para el curso de elaboración de embutidos y uno para el curso de Computo, así como 30 talleristas que proporcionarán talleres en empoderamiento, derechos humanos y emprendimiento. con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Para ser usuarias de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas las mujeres deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales; para ser una de las 650 beneficiarias con apoyo económico, cursos, capacitaciones y cooperativas deberán proceder de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: ser madre cabeza de familia, estar desempleada, tener alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa y/o no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad crónico degenerativa en condición incapacitante.

BASES

PRIMERA.- La recepción de documentos de solicitantes interesadas en ser beneficiarias con apoyo económico deberá presentarse obedeciendo al siguiente calendario sin excepción de acuerdo a la primera letra del apellido paterno, esto con la intención de evitar aglomeraciones, asimismo deberán presentarse con cubrebocas y/o careta, se les proporcionara gel antibacterial y se les medirá la temperatura, en todo momento se cuidara que se mantenga la sana distancia como medidas de prevención por la emergencia sanitaria.

LETRA	FECHA
A, B, C, D	Lunes 15 de Febrero
E, F, G	Martes 16 de Febrero
H, I, J, K, L, LL	Miércoles 17 de Febrero
M	Jueves 18 de Febrero
N, Ñ, O, P	Viernes 19 de febrero
QRST-	Lunes 22 de febrero
UVWXYZ	Martes 23 de Febrero

Únicos días para atender a las Solicitantes que no pudieron presentarse en la fecha que les correspondía de acuerdo a la primera letra de apellido paterno.	Miércoles 24 Febrero /Jueves 25 de Febrero
---	--

En un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 horas.

Para ser facilitador de servicios la convocatoria entra en vigor al día siguiente hábil a su publicación.

SEGUNDA.-

A) Para ser una de las 600 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:

- ✓ Ser mujer de entre 18 y 69 años
- ✓ Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- ✓ Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas, b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia c) No haber concluido educación básica o media superior d) tener una discapacidad o enfermedad crónico degenerativa e) Ser cuidadora de personas con discapacidad o adultos mayores, o personas con enfermedad crónico degenerativa en condición incapacitante.
- ✓ La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original). En un folder color azul
- ✓ Credencial para votar de la solicitante, emitida por el Instituto Nacional Electoral
- ✓ CURP actualizado
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios para las solicitantes que quieran concluir educación básica y media
- ✓ Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados (se les proporciona el formato en la alcaldía)
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica. Se les proporciona el formato en la alcaldía)

En el caso de que la solicitante sea madre cabeza de familia deberá presentar:

Si es madre soltera incluir acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años.

Si es madre cabeza de familia y está en un estado civil de viuda, incluir el acta de defunción del cónyuge.

Si es madre cabeza de familia y está divorciada, incluir el acta de divorcio.

Si es madre cabeza de familia y está separada deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que su estado civil es el que argumenta.

En caso de que la solicitante tenga alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa incluir el diagnóstico o comprobante médico.

En caso de que la solicitante sea cuidadora de adultos mayores deberá incluir copia de Identificación oficial del adulto mayor y especificar cuál es el parentesco.

En caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad o persona con enfermedad crónica degenerativa en condición incapacitante incluir el diagnóstico médico que así lo compruebe y especificar el parentesco.

B) Facilitadores de servicios

Los interesados en participar como facilitadores estarán sujetos al número de lugares disponibles no omitiendo mencionar que quedaran sujetos al análisis de solicitudes. Serán notificados vía telefónica y correo electrónico del resultado de sus solicitud Dado que es un programa de continuidad y en tanto no se conozcan los resultados los facilitadores de servicios con mejor desempeño de acuerdo a resultados y a criterio de la Subdirectora de Igualdad Sustantiva incorporados en 2020 continuarán proporcionando los servicios y recibiendo el apoyo económico destinado para el ejercicio fiscal 2021.

En el caso de que las solicitudes excedan el número de espacio disponibles se priorizara a aquellos profesionistas y solicitantes que tengan una experiencia más sólida en temas de género, esto con la intención de brindar un servicio de calidad enfocado en un trato digno y sensible para las mujeres solicitantes de los servicios.

Para ser uno de los beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran asesorías gratuitas además de actividades relacionadas con la operación del programa.

El solicitante deberá:

- ✓ *Para ser coordinador general: Ser profesionista en área económico administrativo o psicología
- ✓ Para la clínica de la mujer como
- ✓ *Director: Ser médico especialista en oncología o ginecología
- ✓ *Medico: Ser médico titulado o con permiso para ejercer la profesión
- ✓ *Enfermera: Ser técnico o licenciada en enfermería con título
- ✓ *Técnico radiólogo: contar con título o comprobante que acredite el nivel de técnico en radiología
- ✓ *Coordinador del Centro de Paridad y Acceso a la Justicia: licenciatura en Derecho.
- ✓ *Abogadas: Licenciatura en derecho, Mínimo el 90% de los créditos
- ✓ *Psicólogos: Licenciatura en psicología, carrera terminada, pasantes o titulados
- ✓ *Trabajo Social: Licenciatura en trabajo Social carrera terminada, pasante o titulado
- ✓ *Asistentes operativos: mínimo nivel medio superior con experiencia en área administrativa
- ✓ *Coordinador del área de Cooperativas, capacitaciones y talleres: Licenciado o pasante en área administrativa o social.
- ✓ *Capacitadores: Perfil afín al área de interés.
- ✓ *Talleristas: experiencia en talleres con perspectiva de género o relativa al tema de interés
- ✓ Deberán presentar los siguientes documentos en folder color amarillo tamaño carta
 - Credencial para votar de la o el solicitante
 - CURP
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local o luz.
 - Comprobante del último grado de estudios cumpliendo con los requisitos antes mencionados de acuerdo al área y puesto de interés.
 - Currículo vitae
 - Para los médicos; presentar Título, Cedula o autorización provisional para ejercer la profesión, Para las áreas de Psicología, Trabajo Social, y licenciadas en derecho y enfermería: presentar título, cedula, carta de pasante o comprobante de ultimo grado de estudios.

En el caso de que las solicitudes excedan el número de espacios disponibles se priorizara a aquellos profesionistas y solicitantes que tengan una experiencia más sólida en temas de género y/o mayor preparación académica, esto con la intención de brindar un servicio de calidad enfocado en un trato digno y sensible para las mujeres solicitantes de los servicios.

C) Para ser uno de los beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran capacitaciones para el rubro de autoempleo e inclusión laboral en panadería, embutidos y cómputo.

- ✓ Credencial para votar de la solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios
- ✓ -Currículo vitae
- ✓ -Plan de trabajo ajustado a 9 meses a una sesión semanal de entre dos y tres horas a implementarse vía digital.

En caso de que las solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara a aquellos solicitantes que tengan mayor experiencia de trabajo en el área correspondiente al curso al que se proponen, cuyos objetivos específicos se ajusten a los planteados en este programa en términos de equidad de género y que tengan sensibilización con perspectiva de género

D) Para ser uno de los 30 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran talleres y conferencias para el rubro de empoderamiento así como para la sensibilización con perspectiva de género

- ✓ Deberá tener experiencia en impartición de talleres con perspectiva de género
- ✓ Credencial para votar del o la solicitante
- ✓ CURP

- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios
- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Manual del taller que proponen, para ser implementado vía digital que contemple hasta cuatro sesiones semanales, obedeciendo al siguiente temario: Violencia de género, Autoestima, límites, comunicación asertiva, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, oratoria y expresión oral en público, Ciudadanía, nuevas masculinidades, derechos sexuales para las mujeres, sororidad, feminismo, inteligencia emocional, Derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género.

En caso de que la solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara aquellas propuestas que tengan perspectiva de género y que se ajuste mejor a los temas del curso.

E) Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

TERCERA.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Igualdad Sustantiva seleccionarán a las personas que formaran parte de las beneficiarias de este programa.

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- En caso de las 600 beneficiarias con apoyo económico y de las 50 beneficiarias que formaran 5 cooperativas de 10 integrantes se tomara en cuenta su situación vulnerable basada en la procedencia de una de las colonias de menor índice de Desarrollo Social, que sea madre cabeza de familia, que se encuentren actualmente desempleadas, que no hayan concluido educación básica, que tengan alguna discapacidad o una enfermedad crónico-degenerativa o que sean cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedad crónico degenerativa en condición incapacitante
- En caso de los facilitadores de servicios el criterio de selección será la formación y experiencia con perspectiva de género, y la formación en el área a la cual se proponen.

A) Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

La difusión del programa social se realizara por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco: www.iztacalco.cdmx.gob.mx, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

B) Criterios y procedimientos de acceso

Con este programa social se garantiza el acceso al programa a mujeres que radican en la Alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales cuya edad oscile entre los 18 a 69 años para aquellas que quieran acceder al apoyo económico y que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Y para todas las mujeres sin límite de edad que soliciten asesorías gratuitas en las áreas médico, psicológico y jurídico.

Asimismo se busca beneficiar hasta 64 beneficiarios facilitadores de servicios que brindaran distintos servicios a las mujeres de la demarcación.

Para ser parte de las 600 beneficiarias finales con apoyo económico y de las 50 que integraran las 5 cooperativas

Se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscaran que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Igualdad Sustantiva en avenida Rio Churubusco esquina avenida Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta alta de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. La solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Para ser parte de los beneficiarios Facilitadores de Servicios en todas sus modalidades

Se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscarán que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la subdirección de equidad y género sita en avenida. Río Churubusco esquina avenida Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. Los solicitantes recibirán un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Todos los requisitos de selección serán públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que serán colocados en las zonas más transitadas de la alcaldía Iztacalco. Los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formaran parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la ley de desarrollo social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

C) Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

D) Para ser una de las 600 beneficiarias del apoyo económico, y cursos, capacitaciones y talleres y de las 50 que integraran 5 cooperativas, deberán realizar registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en edificio B de la Alcaldía Iztacalco avenida Río Churubusco esquina avenida Te Colonia Ramos Millán, código postal 08100. Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. La recepción de documentos de solicitantes interesadas en ser beneficiarias con apoyo económico deberá presentarse obedeciendo al siguiente calendario sin excepción de acuerdo a la primera letra del apellido paterno, esto con la intención de evitar aglomeraciones, asimismo deberán presentarse con cubrebocas y/o careta, se les proporcionara gel antibacterial y se les medirá la temperatura, en todo momento se cuidara que se mantenga la sana distancia como medidas de prevención por la emergencia sanitaria.

LETRA	FECHA
A, B, C, D	Lunes 15 de Febrero
E, F, G	Martes 16 de Febrero
H, I, J, K, L, LL	Miércoles 17 de Febrero
M	Jueves 18 de Febrero
N, Ñ, O, P	Viernes 19 de febrero
QRST-	Lunes 22 de febrero
UVWXYZ	Martes 23 de Febrero
Únicos días para atender a las Solicitantes que no pudieron presentarse en la fecha que les correspondía de acuerdo a la primera letra de apellido paterno.	Miércoles 24 Febrero /Jueves 25 de Febrero

En un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 horas.

E) Para ser uno de los 64 Facilitadores de Servicios en cualquiera de sus modalidades

El registro de las personas interesadas en ser facilitadores de servicios en cualquiera de sus modalidades se realizará mediante solicitud en las oficinas de la subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en edificio B planta alta de la Alcaldía

Iztacalco avenida Rio Churubusco esquina Avenida Te colonia Ramos Millán, código postal 08100. Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas quedando abierta la inscripción al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar los apoyos disponibles.

F) Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- En el caso de las **600 beneficiarias** con apoyo económico y las **50 beneficiarias** que integran las 5 cooperativas se priorizará en la selección de las mujeres que se interesen en formar parte del presente programa a aquellas que presenten más de una condición vulnerable descritas a continuación: No haber concluido, educación básica, ser madre cabeza de familia, estar actualmente desempleadas, se cuidadoras de personas con discapacidad b condición que tendrá que ser explicada en la carta de exposición de motivos y verificada incluyendo los documentos que comprueben tal condición y que se mencionan en el apartado de requisitos de acceso.
- En el caso de los **64 Beneficiarios Facilitadores de Servicios** en todas sus modalidades, se priorizará a aquellos que tengan mayor experiencia en términos de perspectiva de género y en área de conocimiento a la que se están proponiendo.

G) Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en edificio B de la Alcaldía Iztacalco, avenida Rio Churubusco esquina avenida Te colonia Ramos Millán, código postal 08100. Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco (www.iztacalco.cdmx.gob.mx) en cuanto se tenga completa la lista de beneficiarios seleccionados en todas sus modalidades.

H) Comprobante de Registro

La Subdirección de Igualdad Sustantiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

I) Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las mujeres solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarias, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

J) Prohibición a Servidores Públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

CUARTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A) Operación

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Igualdad Sustantiva, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que serán beneficiarias del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco, así como en las oficinas de la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Se indicará a las personas beneficiarias de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos y se llevaran a cabo las actividades del programa.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

B) Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regira por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. La responsable de los datos personales la C. Leticia Gutiérrez Saucedo Subdirectora de Igualdad Sustantiva.

C) Gratuidad obligatorias

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

D) Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

E) Requisitos de Permanencia, causales de Baja

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de fomento a la equidad y género.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, no participar en sus actividades digitales por tres semanas sin justificar no asistir a firmar volante de liberación relativo a la entrega de sus dispersiones por más de dos ocasiones sin justificar.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios será causal de baja faltar a la verdad en la información entregada, faltas de respeto a las beneficiarias con apoyo económico o usuarias de servicios, a los compañeros, y autoridades de la alcaldía, no cumplir con las actividades relativas a su área, faltar en más de tres ocasiones sin justificar, Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

QUINTA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO
